

REPORTE SEMANAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA OPORTUNA

SEMANA XXXVII: DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Contenido	Página
<i>¿Qué es y cómo opera el Fondo de Desastres Naturales?</i>	2
<i>Resultados del Sistema de Alertas de la SHCP al segundo trimestre de 2017</i>	4
<i>Beneficios fiscales para apoyar la reactivación económica de zonas afectadas en Oaxaca y Chiapas</i>	6
<i>Indicadores Económicos de Coyuntura</i>	7

Indicadores Macroeconómicos

Indicadores Macroeconómicos			
Indicador	15/09/2017	22/09/2017	Variación
Dólar ventanilla (pesos por USD)	\$17.85	\$17.94	↑
Petróleo Mezcla Mexicana (USD por barril)	\$48.98	\$48.75	↓
Índice de Precios y Cotizaciones (unidades)	49,921.84	50,313.51	↑
Onza Oro NY (USD por oz)	\$1,325.75	\$1,297.62	↓
Onza Plata NY (USD por oz)	\$17.68	\$16.97	↓
UDIS	5.8074	5.8106	↑

Fuente: Secretaría de Economía, Handy and Harman, El Financiero, SAT e Investing.

¿Qué es y cómo opera el Fondo de Desastres Naturales?

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de las Reglas de Operación del propio Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

El objetivo del Fonden es atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de la dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

El Fonden fue gestionado por el Gobierno Federal hacia finales de los años 90, esto con el objetivo de dar apoyo a las labores de emergencia, recuperación y reconstrucción de localidades luego de la ocurrencia de un desastre natural, originalmente se integró como un programa dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 1996 y se hizo operacional hasta 1999 cuando se establecieron sus primeras Reglas de Operación.

En sus inicios, los recursos del Fondo eran enfocados únicamente a la realización de actividades una vez concluidos los procesos de

rehabilitación y reconstrucción de infraestructura pública de los tres órdenes de gobierno, de viviendas de pobladores de bajos ingresos y de ciertos ecosistemas tales como selvas, áreas naturales protegidas, ríos y lagunas.

Hoy en día, el Fonden contempla dos instrumentos presupuestarios: el propio Fonden (para la reconstrucción) y el Programa para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden). Ambos son financiados vía Presupuesto de Egresos de la Federación, recibiendo anualmente una aportación no menor a 0.4% del PEF y ésta es orientada al Fonden, Fopreden y al fondo agropecuario para desastres naturales, ahora bien, en caso de que se dé un percance para el cual estos recursos asignados no fueran suficientes, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) estipula que pueden obtenerse recursos adicionales de otros programas y fondos, como los ingresos excedentes de la venta de petróleo.

El Fondo opera en distintas etapas ante los desastres. Primero se detonan apoyos a la población durante la emergencia (alimentos, vestido, albergue temporal, agua potable y medicamentos), posteriormente se canalizan recursos para la reconstrucción de la infraestructura pública hidráulica, carretera, hospitalaria, educativa, así como reconstrucción de vivienda en situación de pobreza patrimonial.

Para potenciar los recursos de las reservas del Fondo, existe además una estrategia financiera que permite acceder a capital extraordinario en caso de eventos catastróficos:

1. Bono Catastrófico, renovado en agosto de 2017, está diseñado para potenciar los recursos del patrimonio del Fonden hasta en 360 millones de dólares: 150 en el caso de sismos y, 100 y 110 millones para huracanes que impacten las costas del Océano Atlántico y Pacífico, respectivamente.

El pago de indemnizaciones del Bono Catastrófico al Fideicomiso Fonden se activa con base en los parámetros de intensidad y ubicación publicados por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS por sus siglas en inglés), en el caso de sismo, o bien, el Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés), por lo que no se requiere la valuación de daños para la activación del pago.

2. El seguro de exceso de pérdida (seguro catastrófico), renovado en julio de 2017, tiene una suma asegurada de 5,000 millones de pesos y se detona cuando los daños superan los parámetros establecidos. Cubre una amplia gama de fenómenos catastróficos como huracanes, sismos,

hundimientos, aludes, inundaciones, erupciones volcánicas, tornados, sequía, nevadas, entre otros.

Ante los sismos registrados el 7 y 19 de septiembre, así como los efectos del huracán Katia, fue afectada de manera importante el patrimonio y la integridad de miles de familias mexicanas en diferentes estados de la Republica, por lo que será necesaria la activación de todos estos instrumentos para atender la emergencia y reconstruir la infraestructura dañada.

Actualmente se cuenta con una reserva de alrededor de 9 mil millones de pesos, a los que podrían sumarse los montos de los seguros contratados.

Para 2018, el gobierno propone que se asignen a este Fondo 6,644 millones de pesos, con los que se tendrán recursos totales por más de 15 mil millones de pesos para hacer frente a la actual eventualidad.



Resultados del Sistema de Alertas de la SHCP al segundo trimestre de 2017

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades conforme a los formatos a que hace referencia la Ley; así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría. La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas.

La Ley establece que se deben de considerar tres indicadores para la evaluación del nivel de endeudamiento del Ente Público local:

- **Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición**, vinculado con la sostenibilidad de la deuda del ente público. Dentro de la medición del saldo de Deuda Pública y Obligaciones se contabiliza el saldo de aquellos créditos contratados por el ente público, emisiones bursátiles, deuda en la cual el ente otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de Asociaciones Público-Privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados. Por su parte, los Ingresos de Libre Disposición incluyen los ingresos locales más las Participaciones Federales; especificando que, en el caso de las entidades federativas, se restarán aquellas Participaciones Federales otorgadas a los municipios.
- **Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición**, vinculado con la capacidad de pago. En la medición del Servicio de la Deuda se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de los financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador anterior, exceptuando aquellas amortizaciones realizadas de manera anticipada.
- **Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de sus Ingresos Totales**, indicador vinculado con la capacidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene el ente público con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en un plazo menor a 12 meses. Los Ingresos Totales se definen como los Ingresos de Libre Disposición más las Transferencias Federales Etiquetadas.

La SHCP deberá realizar esta evaluación de manera trimestral para las Entidades Federativas y de manera semestral para los Municipios y el resto de los entes públicos locales, las evaluaciones trimestrales sólo tendrán fines informativos y de seguimiento, por lo que éstas no son vinculantes.

En cuanto a las mediciones anuales basadas en cuenta pública de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos, si son vinculantes ya que determinan el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder el ente evaluado para próximo ejercicio fiscal, conforme a los siguientes criterios:

Techo de Financiamiento Neto de Acuerdo al Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas	
Nivel de Endeudamiento	Techo de Financiamiento Neto
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus Ingresos de Libre Disposición
En observación	Monto equivalente al 5% de sus Ingresos de Libre Disposición
Elevado	0

A continuación, se muestran los resultados de los tres indicadores para las 32 entidades federativas.

Resultados del sistema de Alertas al Segundo trimestre de 2017

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
Aguascalientes	●	● 35.6%	● 3.6%	● 0.5%
Baja California	●	● 71.3%	● 12.9%	● 7.3%
Baja California Sur	●	● 38.8%	● 3.5%	● 5.7%
Campeche	●	● 17.9%	● 2.0%	● 0.4%
Coahuila	●	● 194.3%	● 16.0%	● 4.8%
Colima	●	● 57.2%	● 6.2%	● 8.8%
Chiapas	●	● 80.0%	● 6.3%	● 3.8%
Chihuahua	●	● 169.4%	● 13.1%	● 2.6%
Ciudad de México	●	● 54.2%	● 5.7%	● 6.0%
Durango	●	● 73.5%	● 8.1%	● 3.6%
Guanajuato	●	● 27.5%	● 4.6%	● 4.0%
Guerrero	●	● 19.2%	● 3.2%	● 4.2%
Hidalgo	●	● 41.5%	● 4.4%	● 6.5%
Jalisco	●	● 44.1%	● 4.0%	● 2.5%
México	●	● 49.9%	● 4.4%	● 0.3%
Michoacán	●	● 103.3%	● 11.8%	● 11.4%
Morelos	●	● 55.8%	● 7.7%	● 9.5%
Nayarit	●	● 71.5%	● 8.4%	● 4.1%
Nuevo Leon	●	● 114.1%	● 11.3%	● 9.9%
Oaxaca	●	● 85.4%	● 11.1%	● 12.3%
Puebla	●	● 47.3%	● 6.4%	● 3.8%
Querétaro	●	● 18.5%	● 2.3%	● 0.7%
Quintana Roo	●	● 163.6%	● 16.3%	● 6.1%
San Luis Potosi	●	● 31.0%	● 4.1%	● 7.7%
Sinaloa	●	● 32.2%	● 3.4%	● 1.7%
Sonora	●	● 107.7%	● 12.8%	● 6.6%
Tabasco	●	● 30.2%	● 2.7%	● 5.8%
Tamaulipas	●	● 62.5%	● 7.1%	● 3.7%
Veracruz	●	● 106.6%	● 12.7%	● 5.5%
Yucatán	●	● 34.3%	● 3.6%	● 5.8%
Zacatecas	●	● 84.4%	● 9.5%	● 4.6%

Fuente: SHCP

Como puede observarse el estado de Coahuila que estaba ubicado en el informe anterior del Sistema de Alertas como entidad de endeudamiento elevado; pasó de foco rojo a foco amarillo, lo que cambia su etiqueta a endeudamiento en observación, sin embargo esto es solo para efectos de seguimiento e información, ya que los reportes trimestrales y semestrales no son vinculatorios, es decir que sigue aplicando el margen de 0% de techo de endeudamiento en tanto no cambie el status del Estado en el reporte anual del Sistema de Alertas basado en la cuenta pública definitiva de 2017.

Beneficios Fiscales para Apoyar la Reactivación Económica de Zonas Afectadas en Oaxaca y Chiapas

1. Eximir de la obligación de efectuar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2017.
2. Diferir de la obligación a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) de presentar las declaraciones del cuarto a sexto bimestre de 2017.
3. Deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo que realicen durante el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018 en las zonas afectadas.
4. Enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los trabajadores en tres parcialidades iguales respecto de los pagos por ingresos por salarios, y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
5. Enterar en tres parcialidades iguales el pago definitivo de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a su cargo, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.
6. Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, que opten por realizar pagos provisionales semestrales conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas, durante el segundo semestre de 2017, podrán optar por presentar mensualmente las declaraciones del IVA correspondientes a dicho semestre.
7. Las solicitudes de devolución del IVA presentadas antes del 15 de septiembre de 2017, se tramitarán en un plazo máximo de 10 días hábiles.
8. A los contribuyentes que cuenten con autorización de pagos provisionales, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de septiembre de 2017 y subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando, en los mismos términos y condiciones autorizadas, el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de enero de 2018.
9. A los patrones y demás sujetos obligados en términos de la Ley del Seguro Social, se autoriza el pago a plazos, ya sea en forma diferida o hasta en 12 parcialidades, sin que se generen recargos y actualizaciones de las cuotas causadas durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, para que éstas sean cubiertas a partir del mes de enero de 2018.

Indicadores Económicos de Coyuntura

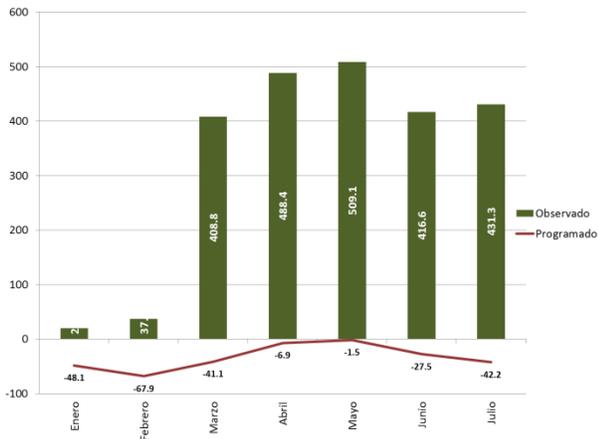
Precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo

El precio promedio ponderado de la Mezcla Mexicana de Exportación se ubicó en 48.75 dólares por barril (dpb) al 22 de septiembre de 2017, en lo que va del año se ha promediado un precio de 44.32 dpb. El precio observado es 5.75 dólares más que el establecido en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2017 y el precio promedio de enero a septiembre es mayor al de los CGPE en 1.32 dpb.



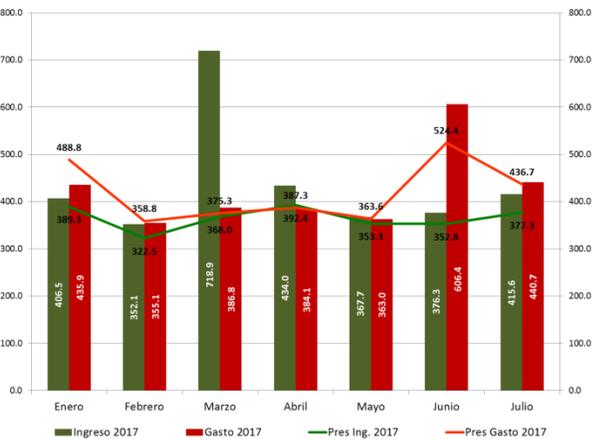
Balance Primario

El Balance Primario registró un superávit de 431.3 miles de millones de pesos (mmp), monto superior en 473.4 mmp al déficit programado al periodo (42.2 mmp). Con respecto al mismo periodo de 2016, se observó un incremento de 216.2% real. Esto converge con el objetivo de registrar el primer superávit primario desde 2008. La SHCP estima un superávit primario para 2017 de 307.9 mmp



Ingresos y Gastos Federales

Los ingresos presupuestarios fueron mayores en 515.5 miles de millones de pesos (20.2%) respecto de la meta al séptimo mes del año. Por su parte, el gasto neto pagado fue superior en 37.2 miles de millones de pesos (1.3%) a lo calendarizado para el periodo.



Fuente: INEGI.



Quienes colaboramos en la edición semanal de este reporte de información económica de coyuntura, y a nombre de todo el personal que laboramos en la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, nos unimos a la pena por las víctimas de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en diferentes lugares de nuestro país, principalmente en los estados de: Morelos, Tlaxcala, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Estado de México y la Ciudad de México.

Con enorme esperanza atestiguamos las grandes muestras de unidad y solidaridad del pueblo de México para con nuestros hermanos hoy en desgracia, miles de manos han formado cadenas de apoyo que están contribuyendo a salvar preciadas vidas, a rescatar, alimentar, y pronto también a reconstruir.

Hoy más que nunca convocamos a todos nuestros hermanos a permanecer unidos y ayudar en donde nuestros esfuerzos nos lo permitan unámonos en solidaridad por todos los mexicanos que hoy están padeciendo por las calamidades que han azotado nuestro país.

#FuerzaMéxico